



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DOC.	01386024
EXP.	00684367

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2025-MDT/A

El Tambo, 03 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 2945-ALC/S.A., de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 518-2025-MDT/GM, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 445-2025-MDT/GAJ, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 227-2025-MDT/GPP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 100-2005-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI; el Acta de Escrutinio de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – Periodo 2026-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20°, constituye atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 7° numeral 2 de la Ley N° 27972, establece que el Consejo Coordinación Local Distrital es uno de los órganos de coordinación del gobierno local.

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define al Consejo de Coordinación Local Distrital como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrada por el Alcalde Distrital que lo preside, la proporción de los Representantes de la Sociedad Civil será de 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital que corresponde y la elección de los Representantes será supervisada por el Órgano Electoral correspondiente, siendo para tal caso cinco representantes para el Consejo de Coordinación Local para el Distrito de El Tambo, por un periodo de dos años, de entre los delegados electores legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, inscritos en el registro que abrió para tal efecto la municipalidad. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2025-MDT/A, de fecha 24 de setiembre de 2025, se convocó proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2026-2027. Asimismo, se aprobó el cronograma de actividades del Comité Electoral del indicado proceso electoral;





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2005-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 31 de octubre de 2025, el Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI informa que, el Proceso Electoral Distrital Periodo 2026-2027, se llevó a cabo el día viernes 31 de octubre del 2025, con la participación de 3 listas con 5 integrantes cada una, teniendo registrados en el padrón electoral 53 representantes de las organizaciones sociales del distrito, y teniendo la participación de 53 delegados electores. Siendo ganadores la lista número 3, conforme se acredita en el acta electoral de proclamación de la lista ganadora; en tal sentido, opina por la procedencia del reconocimiento y acreditación de los cinco (5) representantes elegidos de las organizaciones sociales, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía, para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2026-2027;

Que, tal contexto, mediante Informe Legal N° 445-2025-MDT/GAJ, de fecha 31 de octubre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: Declarar procedente la emisión del acto resolutorio, para el reconocimiento y acreditación de los cinco (5) representantes elegidos de las Organizaciones sociales mediante acto resolutorio de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 518-2025-MDT/GM, de fecha 31 de octubre de 2025, el Gerente Municipal opina que es PROCEDENTE la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y acreditación de los cinco (5) representantes elegidos de las organizaciones sociales para conformar el consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2026-2027; actuados remitidos a la Secretaria General mediante Provedo N° 2945-ALC/S.A., de fecha 03 de noviembre de 2025 disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del Distrito de El Tambo, para el periodo 2026-2027, a los siguientes representantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	CARLOS FELIPE CONGORA CARDENAS	40367226
2.	ALEX RULI QUISPE CRISTOBAL	20079237
3.	MARISOL NÚÑEZ GUTIERREZ	20009558
4.	CIRO FRANCISCO RAMON GUERRA	23688559
5.	CARLOS JORGE TICLLACURI MONTERO	19812484

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto Resolutorio y remitase copias de la misma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y cada uno de las personas reconocidas en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

